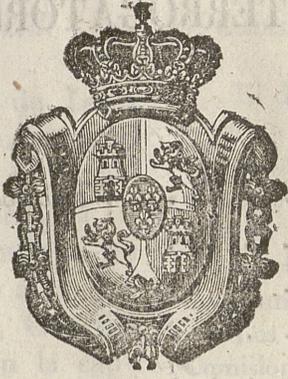


Núm. 134.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 8 de Noviembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden encargando á los Ayuntamientos la contestacion al interrogatorio que se acompaña sobre la invasion y desarrollo del cólera-morbo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 4 de Octubre último me ha comunicado la Real orden siguiente:

„La marcha tortuosa que el cólera-morbo asiático presenta en su invasion y desarrollo, ha hecho tan difícil su estudio, que son poco mas conocidas actualmente las causas que le producen que lo fueron cuando por primera vez tuvo la desgracia la Europa de sentir plaga tan desoladora, dejando burlados los esfuerzos de la ciencia para penetrar sus funestos misterios. Sin embargo, el crecido número de víctimas que produce, el trastorno general que ocasiona en todos los negocios y transacciones sociales, imponen un deber á los Gobiernos de inquirir con constancia cuanto con la expresada epidemia tiene relacion, con el fin de alcanzar un dia las causas influyentes en su invasion y desarrollo, y su método preservativo y curativo. Nada puede conducir mejor á estos resultados que la formacion de una estadística de las vicisitudes que ha tenido el cólera en el corriente año, la cual abraza la situacion topográfica de los pueblos invadidos, vientos que les dominan; accidentes atmosféricos mas comunes, sus producciones; época de la invasion, edad, sexo, estado, temperamento, oficio, arte, industria ó profesion de los enfermos, y su género de alimentacion; número de invadidos, de curados y de fallecidos, con la indicacion del método ó medicamento que mejores resultados haya producido; medidas de precaucion que se habian tomado; disposiciones que se adoptáran para contener sus estragos; impresion moral que la invasion produjo. La reunion de estos datos facilitará al Go-

bierno el que el Consejo de Sanidad le consulte aquellas medidas higiénicas y administrativas que puedan modificar las causas predisponentes al desarrollo de la enfermedad que se observe predominen en la Península. Con tan laudable objeto se ha dignado mandar S. M. la REINA (Q. D. G.) que, auxiliándose V. S. con las noticias que deben proporcionarle los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, las Academias de Medicina y Cirugía, y todas aquellas Corporaciones y personas á quienes juzgue V. S. conveniente oír, llene el adjunto interrogatorio, á manera que la epidemia vaya desapareciendo de los pueblos. Penetrada está S. M. de que han de ofrecerse á V. S. algunas dificultades para evacuar tan cumplidamente como convendria todos los extremos que el interrogatorio comprende, no por falta de voluntad de las Municipalidades, Corporaciones científicas y personas á quienes V. S. se dirija, sino por otras dificultades que á su vez encontrarán tambien aquellas para satisfacer los deseos humanitarios de S. M. Confía, no obstante, en que V. S. no omitirá medio alguno, persuadido de la utilidad general que ha de resultar de la bondad del trabajo que se le encomienda, para conseguirla hasta donde le sea posible, reuniendo el mayor número de datos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

En su virtud y para poder llenar cumplidamente hasta donde sea posible los deseos del Gobierno de S. M., he resuelto encargar á los Alcaldes de los pueblos que hayan sufrido la epidemia colérica, y á los de los que actualmente se encuentren invadidos para cuando desaparezca, que oyendo á los Ayuntamientos, Juntas de Sanidad, Facultativos de Medicina y de Cirugía, y demas personas cuyos conocimientos puedan ilustrarles, formen y remitan contestado á este Gobierno, en el menos tiempo posible, el interrogatorio que se inserta á continuacion. Valladolid 6 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.



INTERROGATORIO.

PREGUNTAS.

CONTESTACION.

- 1 Provincia de.
- 2 Partido de.
- 3 Pueblo de.
- 4 Número de vecinos de éste.
- 5 Idem de almas.
- 6 Situacion topográfica del pueblo.
- 7 Rios, arroyos, canales, fuentes, pantanos,
- 8 lagunas y estanques que en el término
- 9 del pueblo se encuentren y calidad de
- 10 las aguas.
- 11 Altura sobre el nivel del mar.
- 12 Vientos reinantes durante la epidemia.
- 13 Accidentes atmosféricos en el mismo período.
- 14 Producciones.
- 15 Medidas de precaucion que se habian tomado.
- 16 Epocas de la invasion del cólera.
- 17 Disposiciones que se adoptaron para contener
ó atenuar sus estragos.
- 18 Impresion moral que causó en los habitantes.
- 19 Período de su mayor desarrollo.
- 20 Período de su decrecimiento, tiempo de du-
racion.
- 21 Métodos curativos que se han seguido.
- 22 Número de invadidos.
- 23 Sexo.
- 24 Edad.
- 25 Estado.
- 26 Oficio, industria ó profesion.
- 27 Temperamento.
- 28 Alimentacion.
- 29 Número de curados.
- 30 Idem de muertos.
- 31 Medidas de desinfeccion que se usaron luego
que desapareció la epidemia.

Valladolid.

NOTAS.

- La contestacion á la pregunta 21 debe expresar el método curativo que produjo mejores resultados.
- La del número 22 ha de expresar cuál de graves y de leves, cuántos de unos y de otros tenian la residencia habitual y cuántos accidental.
- La del número 23 expresará el número de varones y de hembras.
- La del número 24 lo hará de los atacados hasta la edad de 5 años; de 5 á 10; de 10 á 20, y sucesivamente de 10 en 10 años.
- La del número 25 el de casados de ambos sexos, viudos y solteros.
- La del número 26 el de los que perteneciesen á la clase de simples jornaleros, el de industriales, el de las personas que egercisesen una profesion científica y el de las personas de buena posicion por su fortuna.
- La del núm. 27 el número de los que tuviesen temperamento linfático, sanguíneo, &c.
- La del número 28 el número de los que tuvieran alimentacion escasa, mediana y abundante.
- La del 29 el número de varones hasta la edad de 5 años, de 5 á 10, de 10 á 20, y sucesivamente de 10 en 10 años; haciendo igual expresion respecto de las hembras.
- La del número 30 se hará por el mismo orden que la anterior.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Gobernador de la provincia de Leon me participa con fecha 3 del corriente que Martin Herrero ha desaparecido de la compañía de su padre Bernabé, vecino de Villacé, sin que se sepa su paradero. En su consecuencia, y accediendo á los deseos de dicho Sr. Gobernador, encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren la captura de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla le remitirán á disposicion de la Autoridad que le reclama. Valladolid 6 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas del Martin Herrero. Edad 15 años, estatura 4 pies, color trigueño, ojos azules.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde constitucional de Astudillo me ha manifestado con fecha 2 del corriente que Cirilo Gacho ha desaparecido de la compañía de su padre sin que se sepa su paradero. En consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren la captura de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla le remitirán á disposicion de la Autoridad municipal de Astudillo. Valladolid 6 de Noviembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas de Cirilo Gacho. Edad 12 años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, le llora un poco el derecho, nariz torcida.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños de Lomoviejo dotada con 2,400 rs. anuales procedentes de Propios y una fundacion, casa ó su renta, y los niños pagan en Agosto 3 celemines de trigo los de leer, 5 los de escribir, 7 los de contar, y semanalmente 4 mrs. todos los niños ó una cuartilla de cebada en dicho mes.

En Santa Eufemia se dan al Maestro 2,000 rs. anuales, casa, sin retribucion alguna.

En Ventosa de la Cuesta se halla dotada la escuela con 1,100 rs. anuales, casa, y los niños pagan por retribucion mensual 40 mrs. los de silabeo, real y medio los de leer, 2 los de escribir y 3 los de contar, que se valúan en 800 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título; advirtiéndole que la de Ventosa pueden pretenderla los que no le tengan, sugetándose despues de nombrados á sufrir un exámen ante el Inspector de esta provincia. Valladolid 3 de Noviembre de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision superior de Instruccion primaria de Búrgos.

El dia 20 del próximo mes de Diciembre darán principio en el Salon de la Escuela Normal los egercicios de oposicion á la escuela de Miranda, cuya dotacion consiste en 3,300 rs. anuales satisfechos de fondos municipales, 400 rs. por alquileres de la casa y retribucion semanal de un cuarto que abonará cada niño con aplicacion al gasto de plumas y otros objetos de la enseñanza.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comision, y antes del dia 14 de dicho mes, la partida bautismal, testimonio del título y certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio, conforme á lo prevenido en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Búrgos 29 de Octubre de 1855.—El P., Domingo Saavedra.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Rioseco.

En la cantidad de 24,000 rs. se han adjudicado en primer remate á D. Celestino Lopez, vecino de Peñafior, y D. Laureano Giron, de Rioseco, los pastos del Monte titulado de Medina, propio de esta Ciudad, por la temporada que comprende desde 1.º de Diciembre próximo hasta el 25 de Abril del venidero año de 1856; habiéndose señalado para la celebracion del segundo remate el dia 14 de Noviembre á las once de su mañana en estas Salas Consistoriales, en el que se admitirán cuantas proposiciones se hagan, cubriendo el precio del remate, con mas el 10 por ciento de la misma cantidad con arreglo á instruccion. Rioseco 6 de Noviembre de 1855.—El Presidente, José Serrano.—Lic. Venancio A. Gago, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta el sobrante de pastos de las fincas del Comun de vecinos de su término para el año próximo de 1856, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal; en su consecuencia se previene á los propietarios que deseen que los de sus fincas no se incluyan en dicho arriendo, lo manifiesten por escrito al Presidente antes del dia 18 del corriente, en el cual tendrá lugar el primer remate; pues los que no lo verifiquen se les incluirán. Lo que se anuncia para conocimiento de todos. Villafrechós 4 de Noviembre de 1855.—El Presidente, Eusebio de la Vega.—Francisco Rebollo Sevillano, Secretario.

Alcaldía constitucional de Geria.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado el arriendo de la casa-Matadero para todo el año de 1856, agregado su producto á los Propios. Los remates se celebrarán el primero el dia 18 á las once de su mañana en la Casa Consistorial, y el segundo el 25 á la misma hora y sitio.

Igualmente dicha Corporacion tiene acordado arrendar los pastos de yerbas muertas ó de invierno del prado de este Comun de vecinos, destinados para ganado lanar, y solo para el mes de Enero próximo, cuyo primer remate se efectuará en la Casa Consistorial á las doce de su ma-

fiana del dia 18 del corriente, y el segundo el 25 á la misma hora y sitio. Para su publicidad se fija el presente. Geria 3 de Noviembre de 1855. = El Presidente, Pedro Gonzalez. = Marcelino Maldonado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Rioponce.

Para rectificar el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, bajo cuya base se ha de egecutar la derrama de la Contribucion en el año próximo venidero de 1856, se hace preciso que todos los propietarios de este pueblo, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el término preciso de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, las oportunas relaciones en que con toda claridad y distincion se expresen las nuevas alteraciones ocurridas; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Vega de Rioponce 2 de Noviembre de 1855. = El Alcalde, Bernardino Moncada. = El Secretario, Rafael Pernía.

Alcaldía constitucional de Rioseco.

Rectificado el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama del cupo de la Contribucion del año de 1856, se halla de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes, durante aquel, puedan reclamar de los agravios que se les hubiere irrogado, pues pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion. Rioseco 2 de Noviembre de 1855. = El Alcalde, José Serrano. = Lic. Venancio A. Gago, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Hornillos.
- Honquilana.
- Moraleja de las Panaderas.
- San Cebrian de Mazote.
- Salvador.
- Velascálvaro.

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido y especial de Hacienda de la provincia.

Cito; llamo y emplazo á Doña Dominica de Iturbide, esposa de D. Mariano Monge, de esta vecindad, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de éste, comparezca á deducir su derecho en la apelacion interpuesta por aquel en el pleito que con la misma sigue por testimonio del Escribano que refrenda, sobre entrega de efectos por dicha Señora sustraídos du-

rante una corta ausencia del D. Mariano, cuyos autos se encuentran pendientes de la diligencia que motiva el presente, para su remision á la Excma. Audiencia del Territorio; transcurrido dicho tiempo sin presentarse la parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 20 de Octubre de 1855. = Bernardo Gonzalez Mañero. = Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 4 de Noviembre de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á	
16 imposiciones, de las cuales una es de nuevo imponente, la cantidad de.	1,006..
Se ha devuelto á peticion de un interesado.	319.. 7

El Director de Semana,
José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Octubre de 1855 se ha facilitado por dicho establecimiento en 40 operaciones sobre empeños de alhajas y negociaciones de letras la cantidad de. . . 63,134..
Han ingresado por 45 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 66,702.. 5

De conformidad con lo dispuesto en el art. 419 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Noviembre del año de 1854 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Manuel Lopez Gomez.

Compañía del Canal de Castilla. = Direccion Local.

Terminadas las obras de reparacion del ramal del Norte, cuyos trabajos se habian prolongado por algunos dias segun se notició al público en 18 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto echar las aguas á dicho ramal; en cuya virtud para el 9 del actual queda habilitada la navegacion en toda la linea del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 5 de Noviembre de 1855. = P. A. D. S. D. L. Ambrosio Rodriguez.

En el dia 19 de Octubre último se desapareció de La Nava del Rey una pollina negra de 5 años. La persona que la hubiese recogido se servirá entregarla á Don Agustin Perez Zapata, vecino de dicho pueblo, quien pagará los gastos causados por la expresada caballería.